

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 170/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 10 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9°, inc. 14°), establece como atribución del Gobierno Municipal, el auxilio en casos de siniestro, desastre y otras calamidades.

Que, mediante Resolución Municipal N° 139/97 de 22 de septiembre de 1997, el H. Concejo Municipal, autoriza al H. Alcalde Municipal, a asignar recursos económicos que se orienten a la atención inmediata de desastres, a la prevención de eventualidades y otros.

Que, el fenómeno de EL NIÑO precisa de la implementación de una serie de acciones, por los posibles desastres que pueden ocurrir, sobre todo en lo referente a inundaciones y el derrumbe de viviendas, siendo imprescindible dotar de albergues temporales, donde sean evacuadas las personas o familiares que sufran los mencionados desastres.

Que, la implementación de un albergue temporal es una labor que se tiene que realizar en forma coordinada con otras instituciones, tanto voluntarias, como las implicadas directamente, ya que existen muchos detalles que deben ser tomados en cuenta antes, durante y después del desastre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR la implementación de Centros Temporales, para albergar en forma masiva a los damnificados por los desastres naturales, consecuencia del fenómeno de EL NIÑO, debiendo utilizarse la infraestructura escolar, en coordinación con otras instituciones voluntarias y con las implicadas directamente.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo
Sr. Jorge Poppe Avilés
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
APG/Aida A.